



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0622EM-30

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S
CARRERA 54 No. 70 - 39
grupomultigraficas@gmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-015-2015-00839-00** INICIADO POR PEDRO PABLO PINZÓN DIAZ **CONTRA** REINALEZ B. INMOBILIARIA S.A.S. (JUZGADO DE ORIGEN QUINCE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMITO DE CINCO (5) DÍAS, APARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ESTEFANY MURILLO
13-06-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0622EM-30

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S
CARRERA 54 No. 70 - 39
grupomultigraficas@gmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-015-2015-00839-00** INICIADO POR PEDRO PABLO PINZÓN DIAZ **CONTRA** REINALEZ B. INMOBILIARIA S.A.S. (JUZGADO DE ORIGEN QUINCE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMITO DE CINCO (5) DÍAS, APARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

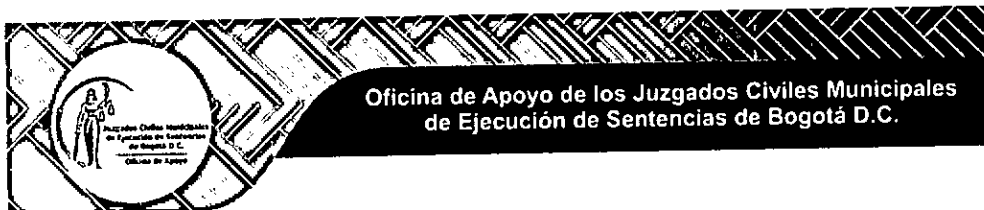
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ESTEFANY MURILLO
13-06-2022

313.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 4:41 p. m.
Para: 'GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622EM-30
Datos adjuntos: 30-tel-grupomultigraficas.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0622EM-30, dentro del Proceso No. **15-2015-839** que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

44704 21JUN'22 PM 2:28

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

5417-2022 - 19

GRUPO

MULTIGRÁFICAS

SEÑOR (A):

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

RAD:11001400301520150083900 (JUZGADO 15 CMP).

DDTE: PEDRO PABLO PINZON DIAZ.

DDO: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

La señora **MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA** quien se identifica con C.C. No **41.666.757** de Bogotá D.C, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con Nit. **900.038.604-8**, comedidamente me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de informar al despacho del desacato de la empresa **INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S** puesto que a la fecha no se ha entregado así las cosas no podemos rendir informe por que desconocemos que tipo de inmueble es.

NOTIFICACIONES:

Dirección: Carrera 54 No. 70-39 Bogotá D.C. -Tel: (1) 9371212 - Cel. 3178216103.

Email: grupomultigraficas@gmail.com

Agradecemos la atención prestada,
Atentamente,

Maria del Carmen Echavarría
MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA

C.C. 41.666.757-DE BOGOTÁ D.C

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Dirección: Carrera 54 N° 70-39

Tel. (1)9371212 - Cel. 3178216103

Email: grupomultigraficas@gmail.com

RV: RAD:11001400301520150083900 (JUZGADO 15 CMP).

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional B

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Mar 21/06/2022 12:12

16_06_2022_RENDICION DE ...
101 KB

De: GRUPO MULTIGRAFICAS <grupomultigraficas@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 12:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD:11001400301520150083900 (JUZGADO 15 CMP).

BUENOS DIAS:

Adjunto rendición de cuentas .

CORDIALMENTE,
MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA

Responder

Reenviar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220615850760620410

Nro Matricula: 50N-20686433

Pagina 1 TURNO: 2022-333482

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 10:44:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: TIBABUYES

FECHA APERTURA: 25-10-2012 RADICACIÓN: 2012-81955 CON: ESCRITURA DE: 23-10-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0235XDDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

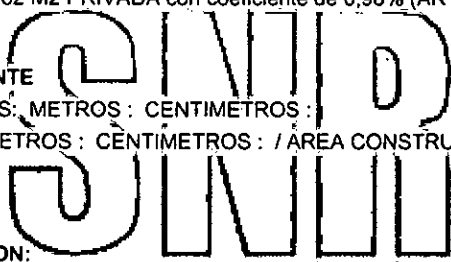
Señados en ESCRITURA Nro 5758 de fecha 19-10-2012 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOCAL COMERCIAL con area de 57,06 M2 CONSTRUIDA Y 55,82 M2 PRIVADA con coeficiente de 0,98% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

REINALES B INMOBILIARIA S.A.S ADQUIRIO POR COMPRA DE NIVIA NIVIA MARIA JULIA, NIVIA DE MENIETA ROSA INES, NIVIA DE PERILLA ANATILDE, NIVIA DE NIVIA MARIA DEL CARMEN, MEDIANTE ESCRITURA # 3267 DE 11-11-2011 NOTARIA 43 BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE NIVIA DE NIVIA EMILIANA Y NIVIA YOPASA HONORIO, MEDIANTE ESCRITURA # 482 DE 11-03-2009 NOTARIA 3 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIERON POR COMPRA DE NIVIA AGUSTIN Y NIVIA DE NIVIA MARIA ANA ROSA (SIC), MEDIANTE ESCRITURA # 2249 DE 15-05-1957 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 04-06-1957 AL FOLIO 50N-435222.*AMMA*

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 107B 132B 19 LC (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 107 B # 132B-19 LOCAL COMERCIAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 435222

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-2012 Radicación: 2012-81955

Doc: ESCRITURA 5758 del 19-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL SAINT DENIS -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

NIT# 9004175671 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-2014 Radicación: 2014-26103

Doc: ESCRITURA 668 del 09-04-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220615850760620410

Nro Matricula: 50N-20686433

Pagina 2 TURNO: 2022-333482

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 10:44:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

NIT# 9004175671 X

A: PINZON DIAZ PEDRO PABLO

CC# 17150673

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-55584

Doc: OFICIO 1710 del 15-07-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 110014000301520150083900.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRO PABLO PINZON

NIT# 17150673

A: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

NIT# 9004175671 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-76294

Doc: OFICIO 5661206511 del 03-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-10-2018 Radicación: 2018-65023

Doc: OFICIO 179375 del 18-09-2018 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 2018-1850.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

A: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

NIT# 9004175671 X }



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220615850760620410

Nro Matrícula: 50N-20686433

Pagina 3 TURNO: 2022-333482

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 10:44:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2022 Radicación: 2022-16088

Doc: OFICIO 055429 del 28-02-2022 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

A: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

NIT# 9004175671X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-3870

Fecha: 05-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-333482

FECHA: 15-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	Bienes materia del remate	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AYALLO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
FINANZAUTO S.A. SIC NIT 860.028.601-9	JESUS HUMBERTO MORENO TRIUNILLO C.C. 79.982.625, LINA MARIA GARCIA CABRERA C.C. 1.052.393.316 Y GLADYS HERCILLA BOHORQUEZ BERNAL C.C. 52.185.998	CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: remates@cendajudicial.gov.co ATENCIÓN AL PÚBLICO: La atención al público interesado en el remate se realizará de manera exclusiva por la CALLE 15 # 10-61 BOGOTÁ en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA REFERIDA AUDIENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INTERVIENTES EL ENLACE VIRTUAL PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE INICIALMENTE PROGRAMADA: https://call.me32nrcsui.com/74729678	EJECUTIVO.	23 DE JUNIO DEL AÑO 2022 A LAS 08:00 A.M. LOS INTERESADOS PODRÁN HACER POSTURA EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN, POR LA CALLE 15 # 10-61 DE BOGOTÁ, DESDE LAS 9:00 AM HASTA LAS 9:00 AM O DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 451 DEL C.G.P.	VEHICULO PLACA CP7772 MARCA MAZDA CLASE AUTOMOVIL MODELO 2007 SERVICIO PARTICULAR LINEA 300A7 MOTOR 1P074574 COLOR NEGRO DIAMANTE CARROCERIA SEDAN CHASIS Y SERIE 9P0CB45L470105937 CILINDRAJE 2000 COMBUSTIBLE GASOLINA PUERTAS 4 CAPACIDAD 5 PASAJEROS		UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO FINCA SAUSALITO UBICADO EN EL KM 3 VIA SIBERIA FUNZA, VEREDA LA ISLA, EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE. \$15.150.000	70% DEL VALOR DEL AYALLO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE.	EL 40% DEL AYALLO DEL BIEN OBJETO DE REMATE. LOS POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES 10002041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	10094003008 20900005000.	TRANSLUGON LTDA - JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR CELULAR: 3102526737 CARRETERA 10 # 14-56 OF. 308 BOGOTÁ
BANCO DE BOGOTÁ	MARLEN GISEL GIL CASTIBLANCO Y LUIS FELIPE GARCIA CAHARGO	Adelantado por el Juzgado Civil Municipal la Mesa - C/marca	Proceso Ejecutivo Hipotecario	22/06/22 A LAS 10 A.M	INMUEBLE determinado como Apartamiento 403 Torre A, que hace parte del Club Hasee Terrazas del Recreo	Identificado con la Matrícula Inmobiliaria N. 166-50851, No. Predial 25386070 0000000 74090190 0000033.	INMUEBLE determinado como Apartamiento 403 Torre A, que hace parte del Club Hasee Terrazas del Recreo de la CALLE 2 N. 71 - 46 del predio urbano del Municipio de la MESA	El inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$147,636,360).	Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble, previa cancelación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada - inciso 3 del artículo 448 y 451 del Código General del Proceso. La licitación empezará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora de su inicio.	Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble, previa cancelación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada - inciso 3 del artículo 448 y 451 del Código General del Proceso.	N. 2018 - 00419	El sequestre del inmueble objeto de remate corresponde al Señor MASRO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, quien puede ser ubicado en la CALLE 3 No. 4-37 de SAN ANTONIO DEL TEQUEN-DAMA y Teléfonos: 3124580814
Conjunto Residencial PORTOBELLO # PHL	JUHO HERNANDO PINILLA MALDONADO	Tercero (3º) Civil Municipal de Chia Cund.	Ejecutivo singular de única instancia rad. 2019 - 00584	Junio 29 de 2022 - Hora 10:00 a.m.	Una casa de habitación que hace parte del Conjunto residencial Portobello # dentro del que se distingue como casa número 31	50N-20320614	Calle décima (10) número uno sesenta y seis (1-66) Chia	Trescientos setenta millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$297.675.745,00) M/cte.	Setenta (70%) por ciento del avalúo del inmueble que equivale a la suma de doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$297.675.745,00) M/cte.	Cuarenta (40%) por ciento del avalúo respectivo que equivale a la suma de ciento cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta pesos (\$148.386.340,00) M/cte.	2019 - 00584	LEXDONT LTDA - correo lexcont17@gmail.com dirección calle 128 No 9-20 of.223 Bogotá tel. Celular 301-4333804
FINANZAUTO S.A.	YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERIO TALERIO E IMPORTACIONES SANTY LTDA	JUZGADO ACTUAL: DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	30 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10: A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: BST-814 MARCA: CHEVROLET COLOR: GRIS GRAVITO PERLECENTE CARROCERIA: SEDAN SERIE: BLAXFZLJ6000578 CHASIS: BLAXFZLJ6000578 VIN: BLAXFZLJ6000578 CILINDRAJE: 1400 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2006 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: E7001B82 LINEA: CORSA EVOLUTION CAPACIDAD: PASAJEROS 5 PUERTAS: 5			VALOR DEL AYALLO VEHICULO PLACAS BST-814: \$6.250.000,00	70%	40%	No. 10094003066 20900005000	WILLIAM SABOGAL CASTAÑEDA, C.C. 79.351.422 DE BOGOTÁ, DIRECCIÓN: CARRETERA 29ª No 14-22, CELULAR: 3134339962 EN BOGOTÁ D.C.
NESTOR ALBERTO ALEJO GUTIERREZ	DAVID RICARDO CASAS CASTIBLANCO Y ESTHER VARGAS CASTELLANOS	CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	29 DE JUNIO DEL 2022 HORA 10:00 AM	INMUEBLE CASA	50C-458065	CARRERA 2 E # 2-18 casa 25 manzana C del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL DIAMANTE" MOSQUERA - CUNDINAMARCA	\$ 203.100.000	70%	40%	2019 - 0235 - 00	ANA CAROLINA MAYORGA GIL / CEL. 307998089 / Carrera 100 # 23-H-22 Correo: Anaomar222@hotmail.com
CLAIR ESTHER CARDENAS DE MALDONADO	BLANCA JAZMIN LOPEZ LOPEZ	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CORREO: juzcsoacha@cendajudicial.gov.co	Ejecutivo de mayor cuantía	15 DE JUNIO DEL 2022 HORA 2:00 PM	INMUEBLE No CEDULA CATASTRAL 010207670005000 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: CASA	MATRÍCULA INMOBILIARIA: No 057-46899 SOACHA	HOOVER RUBEN BALAMBIA CARRERA 68 D Nº 1-39 SUR	\$43.925.000	70%	70%	25754310 30022012 - 00008	HOOVER RUBEN BALAMBIA CARRERA 68 D Nº 1-39 SUR TEL: 3153495535
PELRO PABLO PINZON DIAZ	REINALES B. INMOBILIARIA S.A.S	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 No.14-13 Oficina de apoyo a los juzgados de ejecución Calle 15 #10-61 dejecmota@cendajudicial.gov.co	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEIS (06) DE JULIO DE 2022 - 08:30 A.M	Local Comercial con área construida 57,094M2. Área de uso privativo 55,82 M2.	Matrícula Inmobiliaria número 50N-20686433	Ubicado en la dirección Carrera 107 B # 132 B 19 de Bogotá	\$ 256.066.500	70% - \$ 179.246.550	\$ 102.426.600	1001400301 5205000 83900.	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BOGOTÁ S.A.S. Cra 54 No 70-39 Bogotá Tel. 374301257 - 601-3971272. grupomultigraficas@gmail.com
MARTHA LUGA SARMIENTO MORENO	JOSE LINO TORRES MOLANO Y EDWIN TORRES BUITRAGO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAJUELA - BOYACA	PROCESO EJECUTIVO	23 (VEINTITRES) DE JUNIO DE 2022 MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONEZ (10) DE LA MAÑANA	BIEN INMUEBLE	Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria no. 070-108714 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja	Ubicado en la vereda MONTOTA del municipio de VENTAJUELA de la propiedad de los ejecutados	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$66.860.000,00)	70% del valor del avalúo	40% del valor del avalúo	2019 - 240	JAMIE EDUARDO ESCANDON CORTES celular 3102806964

370

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C. G. P. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. DIRECCIÓN: Carrera 10ª. No. 14-30 Piso 2. CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO. PROCESO No. 10013030041 20180036500. PARTE DEMANDANTE: RICARDO CASTRO VILLEGAS. PARTE DEMANDADA: DANIEL AUGUSTO BERNAL COCUI y GRETCHEN JANNETTE ARIAS. FECHA Y HORA DEL REMATE: Viernes Primero (1º) de Julio de Dos mil Veintidos. BIENES MATERIA DE REMATE: El cien por ciento (100%) del Apartamento Quinientos Cero (505) identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20014387 y el Garaje número catorce (Gj 14) identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20014356 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, inmuebles ubicados en la Carrera Cuarenta y Nueve (Cra 49) número ciento ochenta y cinco y uno (No. 185-61) Interior Ochenta y Dos (Int 82), Lote B, manzana 3 de la Agrupación "TEJARES DEL NORTE II ETAPA" VALOR DEL AVALÚO: El cien por ciento (100%) del avalúo de los inmuebles objeto de remate equivale a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 404.041.500=). VALOR BASE DE LICITACIÓN: Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del Avalúo de los inmuebles objeto de Remate, equivalente a la suma DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS (\$ 283.081.050 =). PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Se hará postura con la consignación del Cuarenta por ciento (40%) del Avalúo de los inmuebles objeto de Remate, equivalente a la suma CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 161.760.600 =). CUENTA PARA CONSIGNACIÓN: Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012037800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. SEQUESTRE. El sequestre de los Inmuebles es: ADMINISTRACIONES JUDICIALES Ltda, identificada con Nit No. 900676184-2 representada por Argemida Isabel Pacheco Cantero, ubicada en la Carrera Octava (Cra 8ª) número dieciséis veintuno (No. 16-21) piso primero (1º), Teléfono 314 4358900, correo electrónico: sequestre01@hotmail.com. ADVERTENCIA A LOS INTERESADOS 1. La diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros fijados del Código General del Proceso y lo estipulado en el protocolo de remates virtuales de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. 2. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la oficina de ejecución en el siguiente Link audicienciajccscoesbta.cendoj.ramajudicial.gov.co. 3. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia virtual de remate será "Microsoft Teams" en el Microsoft del Juzgado Quinto Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el Link subasta denominado enlace de la diligencia, que se encuentra frente a la fecha del 01/07/2022 a las 11:30 a.m. 4. La cuenta del correo institucional para el recibo de las posturas y/u ofertas del remate, deberán remitirse en archivo PDF, con Asunto "OFERTA" únicamente al correo institucional audicienciajccscoesbta.cendoj.ramajudicial.gov.co. 5. La oferta debe ser presentada en forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico institucional señalado en el numeral anterior. JA45.

AVISO DE REMATE ART. 450 C.G.P. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2002-0357. DEMANDANTE: IRMA INÉS CASTELLANOS LOPEZ Y OTROS. DEMANDADOS: SIERVO SOSA MERCHANT, JAIRO SOSA MERCHANT, LESLY YAHIEL GIL SOSA Y OTROS. Se señala el día 24 de junio de 2022 a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de cuota pro indiviso equivalente al 20% del inmueble de propiedad del demandado JAIRO SOSA MERCHANT, ubicado en el Municipio de Tunja, en la carrera 13A No 6-56 con folio de Matrícula No 070-25779, el cual fue objeto de embargo, sequestro y avalúo dentro del proceso para lo cual deberá ser anunciado el remate al público y a costa de la parte demandante mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el DIARIO LA REPUBLICA y en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en el se deberá indicar la totalidad de la información a la que se refiere el art. 450 del C.G. del P. Se fija como base de la licitación la que corresponda al 70% del avalúo del bien, siendo esta postura mínima admisible previa consignación en dinero y a órdenes de este despacho del 40% del avalúo del bien. PREDIO. Derecho de cuota equivalente al 20% del dominio en el inmueble, ubicado en la ciudad de Tunja en la carrera 13A No 6-56 con Folio de Matrícula 070-25779 AVALÚO: TOTAL DEL INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE \$186.271.500.00 (20% equivale a \$37.254.300.00) POSTURA MINIMA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO, ES DECIR \$26.078.010.00 CONSIGNACIÓN MINIMA PARA HACER POSTURA ES DEL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO, ES DECIR \$14.901.720.00 DATOS DEL SEQUESTRE, HIPOLITO MONTERO CRUZ, UBICADO EN LA CALLE 7B No 18-34 BARRIO EL MIRADOR DE LA CIUDAD DE TUNJA. C20

AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. JUZGADO PRIMERO (1º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2575441890012 0180016400 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra OSCAR ALEJANDRO NINCO ROMERO se dictó auto de fecha cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintidos (2022) del JUZGADO PRIMERO (1º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

SOACHA - CUNDINAMARCA, quien señaló la hora de las SIETE Y TREINTA (07:30 A.M.) del día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente bien inmueble, que fue debidamente sequestrado, postulado y avaluado y se encuentra ubicado en la CALLE SEIS (6) número OCHO - DIECINUEVE (8 - 19) DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 051-248680. El inmueble ha sido avaluado en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$98.418.000) moneda legal colombiana. El sequestre es SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S, quien puede ser ubicado en la AVENIDA JIMENEZ No. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406 de Bogotá D.C. y en el teléfono número 3057142352. La Diligencia de remate se realizará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde su iniciación, se abrirán los sobres y se leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados, siendo la base de la subasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total dado al bien inmueble y postura admisible la que cubra el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del mismo. JA14.

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 C.G.P. EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Ubicado en la ciudad de Bogotá, carrera 10 # 14-33, piso 3, correo electrónico del juzgado: 11ejecmunicipal.cendoj.ramajudicial.gov.co teléfonos: 6012823987 - 3153689442. Mediante auto de fecha 27 de mayo del 2022, ha señalado el día 30 de junio de 2022, a la hora de las 11:30 A.M. para iniciar la licitación, o diligencia de remate, del siguiente bien inmueble. Lote de terreno número 18 A, primer sector LANCEROS, propiedad horizontal identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-29556, ficha catastral 00-01-0001-1606805, con una cabida aproximada de 1022,68 metros cuadrados, inmueble ubicado en el municipio de Meiglar - Tolima, el cual se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO No. (009-2015 - 01158 00), 110014003009 20150113800. Demandante: MARCO ANTONIO ORTIZ MASABEL, DEMANDADO: GIOVANNI JAVIER SEPULVEDA SALINAS. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. El avalúo del inmueble corresponde a la suma de \$33190 500 Mcte. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual. En este proceso actúa como sequestre el doctor JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA C.C. No. 80 320 754, quien muestra el inmueble y podrá ser contactado en la dirección Manzana 7, casa 1 del barrio VILLA ESPERANZA de Meiglar - Tolima, o al celular 3124818697 JA50.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 500014003004- 2016-00714-00 de EDGAR TORO SANEZ, identificado con número de cédula 17.322.345 contra MARTHA CHACÓN GUEVARA, identificada con número de cédula 35.260.896. Se señaló el día 29 de junio de 2022, a la hora de las 02:30 PM; para realizar de forma virtual la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble, debidamente embargado, sequestrado y avaluado a la ejecutada MARTHA CHACÓN GUEVARA, distinguido como lote rural denominado "VILLA LAURA", ubicado en la vereda VANGUARDIA, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, identificado con Certificado catastral No. 50001-00-01-0003-1408-000, y matrícula inmobiliaria No. 230-117856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. El bien inmueble fue avaluado en la suma de \$110.262.000.00. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán sus ofertas y acompañadas del depósito judicial. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo avalúo. La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE con sujeción a las directrices fijadas en el Acuerdo N° CSJMEAZ1-32 del 1º de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micro sitio del juzgado en la página web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-villavicencio/132>. El link para acceder a la diligencia de remate es: <https://call.lifetimesizecloud.com/74664173>. Se le advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación LifeSize, contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida. Se indica que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C. G. del P. y los fijados en el protocolo antes enunciado. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación en uno de estos medios masivos de comunicación. El Tiempo, El Espectador o la República. La sequestre es la señora LUZ MARY CORREA RUIZ, quien reside en la calle 19 #3-03 de esta ciudad. Celular 315450812 - 3107900788. Los dineros deben ser consignados en EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y en razón de la presente diligencia, en la cuenta corriente N°500012041800, para el proceso de la referencia con radicado único 5000140030 0470160071400. Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico rmn04vico@cendoj.ramajudicial.gov.co, solo se tendrá por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451

y 452 del Código General del Proceso. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de remate + radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. PARTE INTERESADA. C9

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Calle 15 No. 10-61 de Bogotá. HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003064 20170099800 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra DAVID ENRIQUE GUERRERO BENITEZ y NATALIA LOPEZ CORONADO, mediante auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidos (2022), se ha fijado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) DEL DIA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a fin de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados DAVID ENRIQUE GUERRERO BENITEZ y NATALIA LOPEZ CORONADO; que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 505-40493563 ubicado en la Calle 50 Sur No. 98 B-67 CA 73 Conjunto Residencial Porvenir Reservado Casas I de la ciudad de Bogotá D.C. El BIEN INMUEBLE se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$84.295.500). La sociedad ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., identificada con el Nit. 900 676 184-2, designada como sequestre del bien en mención, está ubicada en la Carrera 8 No. 16-21 Oficina 201 Edificio Sawa de la ciudad de Bogotá y su número de teléfono es 314-4358900, correo electrónico: sequestre01@hotmail.com. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link https://teams.microsoft.com/j/zoom-join/19%3ameeting_Zf2N2Y1ZTQM7GIMy00MxkLWEkN1YfE0YjE2MzlmNwVK%40threadv2?context=%7b%22id%22%3a%22622b2a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%225513b2c-931c-46cb-8028-5b14bfb8c4b%22%7d. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, que corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$59.006.850), previa consignación para hacer postura del 40% que corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$33.718.200), que deberán ser depositados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por los menos una (1) hora desde su iniciación. PAUTAS DILIGENCIA 1. HORARIO. LUGAR DE ATENCIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicados en la Calle 15 No. 10-66 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. 2. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. 3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial o vía correo electrónico únicamente al correo rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". 4. INGRESO A DILIGENCIAS El ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy primero (1º) de junio de dos mil veintidos (2022) SECRETARIA JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ JA17

AVISO DE REMATE. JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO N° PSAIIS 10402 DEL 2015. DIRECCIÓN. CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ remate08ejecmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo N° 11001 40 030 09 2014 00368 00 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario WILLIAM ERNESTO PEDRAZA RODRIGUEZ contra MARINO ANTONIO LOPEZ MATEUS, que por auto de fecha 26 de mayo de 2022, el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del día 28 de junio del año 2022, a la hora de las 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo automotor de propiedad del

JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

Abogado

Especialista en Derecho Comercial y Financiero
Universidad de los Andes

6 Julio

Ingresarlo al
Dapulo
telefono
de 8 a 10
de 2 a 4 me

319

Señor

JUEZ 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Ciudad

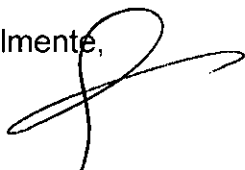
Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá

Ref: **2015-0839**

Ejecutivo Hipotecario de PEDRO PABLO PINZON DIAZ VRS REINALES B.
INMOBILIARIA S.A.S.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, al señor Juez, con el debido respeto, me permito allegar la publicación del aviso de remate en el periódico el Espectador, así como el respectivo certificado de libertad del inmueble embargado, a efectos de que se tengan en cuenta al momento de la diligencia conforme a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso,

Cordialmente,



JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

C.C. 19.403.338 de Bogotá

T.P 57.891 del C.S.J.

T4.

44731 29 JUN 22 AM 8:20

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

5532-2022-19



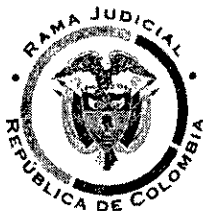
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CRA. 12 N° 14-22, PISO 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-015-2015-00839-00 de PEDRO PABLO PINZON DIAZ contra REINALES B INMOBILIARIA

En Bogotá D.C., a los seis (06) del mes de julio de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que se da apertura al sobre número 1 con consecutivo 44749 recibido el 05 de julio de 2022 a las 12:56 a.m., el cual fue aportado para la audiencia de remate programada, con el fin de realizar devolución de títulos, en el cual no se encontró título alguno por tratarse de una postura por cuenta del crédito.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013

323

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-015-2015-00839-00 de PEDRO PABLO PINZON DIAZ contra REINALES B INMOBILIARIA

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que se indicó de manera errada el número telefónico del secuestro, razón por la cual no cumple con el numeral 5 del art. 450 del C.G.P, así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta.

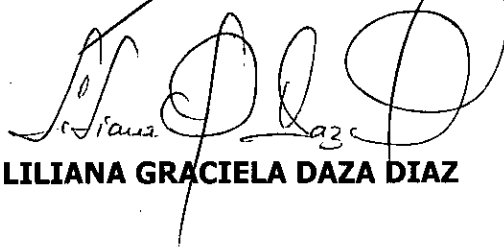
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

44753 6 JUL '22 AM 8:44
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
5610-2022-19

324

REfg: 015-2015-00839
EJECUTIVO HIPOTECAARIO DE PEDRO PABLO PINZON VRS REINALES INMOBILIARIA
Ciudad

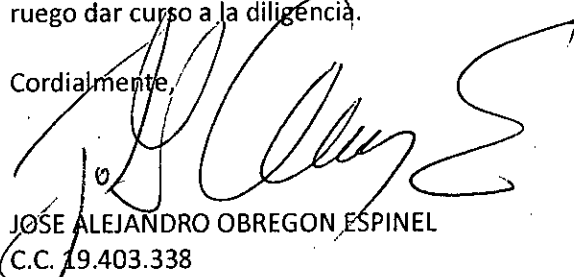
En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito manifestar que he sido enterado de que el despacho no abrirá la audiencia de remate convocada para la fecha, en atención a que UNO de los teléfonos del secuestre, señalados en el aviso contiene un error, pero no considera el despacho que igualmente se publicó otro número telefónico que está correcto, cumpliendo con los fines de la publicación.

Ha dicho la Corte Constitucional:

La Corte Constitucional ha señalado que, por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho-sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas. Ahora bien, con fundamento en el derecho de acceso a la administración de justicia y en el principio de la prevalencia del derecho sustancial, esta Corporación ha sostenido que en una providencia judicial puede configurarse un defecto procedimental por "exceso ritual manifiesto" cuando hay una renuncia consciente de la verdad jurídica objetiva evidente en los hechos, por extremo rigor en la aplicación de las normas procesales. Sentencia T-268/10. M.P JORGE IGNACIO PRETELT CHALIUB.

Por Lo anteriormente expuesto y por considerar que el error que se presenta en uno de los números telefónicos del aviso, no configura vicio alguno; en cuanto hay otro número que subsana el yerro, ruego dar curso a la diligencia.

Cordialmente,


JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL
C.C. 19.403.338

JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

Abogado

Especialista en Derecho Comercial y Financiero
Universidad de los Andes

Señor

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Ciudad

Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá
Ref.: **2015-0839**

44765 7 JUL '22 AM 10:28
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

507-2022 (19) F1

Ejecutivo Hipotecario de PEDRO PABLO PINZON DIAZ VRS REINALES B.
INMOBILIARIA S.A.S.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, al señor Juez, con el debido respeto, como quiera que el despacho no realizó la diligencia de remate programada para este pasado 6 de Julio, por un inexistente error en uno de los números telefónicos de la secuestre, situación que se originó en razón a que en el expediente aparecen varios números telefónicos, incluidos los que se publicaron en el aviso, (Fol 247), sin embargo el despacho vio el registrado en otros folios y creyó que el publicado no correspondía

Así las cosas, se solicita se fije fecha nueva fecha, lo mas pronto posible, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente

JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

C.C. 19.403.338 de Bogotá

T P 57 891 del C. S. I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2015-00839 (015)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 9:00 A.M. del día catorce (14) del mes de Septiembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado (local comercial).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 #10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

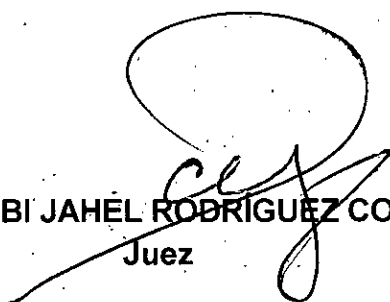
El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de agosto de 2022

Por anotación en el Estado No. 135 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ